



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DCS 522/2021**

Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El Programa de Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados creado en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias por medio de la Resolución SPU 63 de fecha 1 de junio de 2021;

La disposición DI-2021-17-APN-SSPU#ME que transfiere fondos para su financiación;

Que el CSU creó cargos destinados a las mencionadas promociones por resolución CSU 615/21, financiados conjuntamente con la SPU;

La Resolución CU 114/90 por la cual se delega en los Consejos Departamentales la facultad de reestructurar cargos docentes;

La Resolución CSU 550/01 que reglamenta las designaciones directas de los docentes de la UNS; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el programa tiene como objetivo jerarquizar a las/os Ayudantes de primera rentados de las universidades nacionales de gestión pública, promoviéndolos al cargo de jefa/e de trabajos prácticos, manteniendo la dedicación actual y de acuerdo con las bases de la convocatoria;

Que dicho programa se materializa mediante la transferencia de fondos por la diferencia entre ambos cargos para los casos que la SPU acuerde;

Que de acuerdo con el artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo para las/os docentes de las Universidades Nacionales, la promoción al cargo de Jefa/e de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición;

Que el financiamiento otorgado por la SPU será incorporado definitivamente al presupuesto de la universidad al finalizar dicho Programa, una vez que se hayan concursado los cargos;

Que la resolución CSU 550/01 permite la designación directa de docentes, en forma excepcional, debidamente justificada con el voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros del Consejo Departamental, y requiere, asimismo, acompañar la resolución con el correspondiente llamado a concurso, efectuándose la designación por un por un plazo máximo de un cuatrimestre;

---



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que las reglamentaciones actuales no logran satisfacer los objetivos del programa y que para incorporar definitivamente a los docentes indicados en el visto resulta conveniente extender la duración de las designaciones directas realizadas por los Consejos Departamentales respectivos, como ya se hiciera oportunamente por resolución CSU 082/18;

Lo aprobado en sesión plenaria el 15 de diciembre;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la reestructuración de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple, en el Area Clínica – Tutoría de ABP (Planta 21027755) ocupado por la docente Bioq. Mariana Lobo (11128), a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple con destino a la misma Area y función, previo informe de las Direcciones Generales de Personal y Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 2º:** La diferencia para hacer efectiva la citada reestructuración será financiada con los fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, según la asignación establecida por disposición DI-2021-17-APN-SSPU#ME, y enmarcada en la Res. SPU 063/21 y la Res. CSU 615/21.

**ARTÍCULO 3º:** La vigencia de la reestructuración será a partir del 1º de enero de 2022.

**ARTÍCULO 4º:** Designar en forma directa a la docente Bioq. Mariana Lobo (**Legajo 11128 - DNI 23.574.473**) en el cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple con destino al Area Clínica Tutoría de ABP, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, sin perjuicio de su cese por sustanciación del correspondiente llamado a concurso público y toma de posesión en el mismo.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto correspondiente a las diferencias entre cargos de Ayudantes y Asistentes que demande esta resolución debe imputarse al Grupo Presupuestario 0199 - UP 032-001-000, Programa 99-01-49-01, Finalidad y Función 3.4, Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio Presupuestario 2021.

**ARTÍCULO 6º:** Incorpórese al expediente 4018/21, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Personal, de Economía y Finanzas y la Secretaría General Académica. Cumplido, vuelva.

---